

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 481/24

APERTURA: 09-08-2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la
**“PROVISIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DEL ENTE”**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que debe satisfacer la ropa y el calzado de trabajo para el Personal de áreas operativas del Ente.

1.1. DESCRIPCIÓN:

Esta provisión de ropa y calzado de trabajo para el personal del Ente comprende:

- Camisas de vestir celestes con reflectivo para damas
- Camisas de vestir celestes con reflectivo para hombres
- Chaquetas Arciel para damas
- Camisas de trabajo de grafa azulino
- Camisas de trabajo de grafa beige para damas
- Camisas de trabajo grafa beige para hombres
- Pantalones de trabajo de grafa beige para hombres
- Pantalones de trabajo de grafa beige para damas
- Pantalones de jeans color azul para hombres
- Pantalones de trabajo cargo reforzado azul para damas
- Pantalones de trabajo cargo reforzado beige para hombres
- Pantalones de trabajo cargo reforzado azul para hombres
- Buzos unisex de algodón escote redondo
- Botines de seguridad dieléctricos

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1.2.1 CAMISAS DE VESTIR CELESTES CON REFLECTIVO EN MANGAS PARA DAMAS

Las camisas de vestir para damas con material reflectivo en mangas, serán confeccionadas en tela batista camisera color celeste (mezcla 65% poliéster y 35% algodón), con mangas largas, sin bolsillos y sin charretera, con cierre en la parte delantera con botones, faldón curvo y con entalles en la parte delantera y espalda. Cuello clásico. Incluirá logo institucional bordado o estampado inalterable, en el frente en la zona superior izquierda en tamaño 50 mm x 20 mm en colores azul-celeste Pantone 313C y Marrón 7533C. Se colocarán dos cintas delgadas de material reflectivo color gris a la altura del antebrazo en manga izquierda.

Cantidad: 68 (sesenta y ocho)

1.2.2 CAMISAS DE VESTIR CELESTES CON REFLECTIVO EN MANGAS PARA HOMBRES

Las camisas de vestir para hombres con material reflectivo en mangas, serán color celeste lisa, confeccionada en tela batista camisera (mezcla 65% poliéster y 35% algodón), mangas largas, bolsillo lateral izquierdo en la parte frontal, cuello clásico con entretela y ballenero incorporado, canesú doble en la espalda y logo institucional bordado en el bolsillo tamaño 50 mm x 20 mm en colores azul-celeste Pantone 313C y Marrón 7533C. Se colocarán dos cintas delgadas de material reflectivo color gris sobre base amarilla a la altura del antebrazo en manga izquierda.

Cantidad: 100 (cien)

1.2.3 CHAQUETAS PARA DAMAS

Las chaquetas mangas cortas confeccionadas en tela arcil anticloro serán de color azul marino con dos bolsillos en la parte frontal inferior y un bolsillo superior lateral izquierdo que llevará el logo institucional bordado, tamaño 50 mm x 20 mm en colores azul-celeste Pantone 313C y Marrón 7533C, la misma irá abrochada adelante, cuello mao.

Cantidad: 8 (ocho)

1.2.4 CAMISAS DE TRABAJO DE GRAFA AZULINO

Las camisas de trabajo de grafa serán según Norma IRAM 75204 u homologación ART, color azulino en tela tipo gabardina liviana de excelente calidad y confección, composición 100% algodón, gramaje mínimo 190 grs/m², cerrada en 2 costuras, con dos bolsillos delanteros con tapa, mangas largas terminadas con puños con ojal y botones. Incluirá logo institucional estampado en color blanco en espalda, tamaño 25 cm x 10 cm. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 68 (sesenta y ocho)

1.2.5 CAMISAS DE TRABAJO DE GRAFA BEIGE PARA DAMAS

Las camisas de trabajo de grafa para damas serán de líneas entalladas que se adapten al cuerpo de la mujer confeccionadas según Norma IRAM 75204 u homologación ART, color beige en tela tipo gabardina liviana de excelente calidad y confección, composición 100% algodón, gramaje mínimo 190 grs/m², cerrada en 2 costuras, con dos bolsillos delanteros con tapa, mangas largas terminadas con puños con ojal y botones. Incluirá logo institucional estampado en color blanco en espalda, tamaño 25 cm x 10 cm. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 16 (dieciséis)

1.2.6 CAMISAS DE TRABAJO DE GRAFA BEIGE PARA HOMBRES.

Las camisas de trabajo de grafa para hombres serán según Norma IRAM 75204 u homologación ART, color beige en tela tipo gabardina liviana de excelente calidad y confección, composición 100% algodón, gramaje mínimo 190 grs/m², cerrada en 2 costuras, con dos bolsillos delanteros con tapa, mangas largas terminadas con puños con ojal y botones. Incluirá logo institucional estampado en color blanco en espalda, tamaño 25 cm x 10 cm. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad:65 (sesenta y cinco)

1.2.7 PANTALONES DE TRABAJO DE GRAFA BEIGE PARA HOMBRES.

Los pantalones de trabajo para hombres color beige según IRAM 75203 u homologación ART, serán en tela tipo gabardina pesada de excelente calidad y

confección, composición 100% algodón, gramaje mínimo 264 grs/m², cerrado en 3 costuras, clásico con 4 bolsillos (dos en la parte posterior con botones, dos en el frente). Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 65 (sesenta y cinco)

1.2.8 PANTALONES DE TRABAJO DE GRAFA BEIGE PARA DAMAS

Los pantalones de trabajo para damas color beige serán de líneas entalladas que se ajusten al cuerpo de la mujer según IRAM 75203 u homologación ART, en tela tipo gabardina pesada de excelente calidad y confección, composición 100% algodón, gramaje mínimo 264 grs/m², cerrado en 3 costuras, clásico con 4 bolsillos (dos en la parte posterior con botones, dos en el frente). Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 16 (dieciséis)

1.2.9 PANTALONES DE JEANS COLOR AZUL PARA HOMBRES

Los jeans para hombres serán corte clásico color azul, confeccionados en tela Denim de muy buena calidad.

Cantidad: 80 (ochenta)

1.2.10 PANTALONES CARGO REFORZADO AZUL PARA DAMAS

Los pantalones cargo para damas serán de líneas entalladas que se ajusten al cuerpo de la mujer, confeccionados en tela tipo gabardina pesada 100% algodón, gramaje mínimo 264 grs/m². de excelente calidad y confección, con costuras reforzadas.

Modelo con bolsillos en laterales en las piernas y bolsillos traseros, con tapas con velcro y fuelle. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 20 (veinte)

1.2.11 PANTALONES CARGO REFORZADO BEIGE PARA HOMBRES

Los pantalones cargo para hombres serán confeccionados en tela tipo gabardina pesada 100% algodón, gramaje mínimo 264 grs/m². de excelente calidad y confección, con costuras reforzadas.

Modelo con bolsillos en laterales en las piernas y bolsillos traseros, con tapas con velcro y fuelle. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 25 (veinticinco)

1.2.12 PANTALONES CARGO REFORZADO AZUL PARA HOMBRES

Los pantalones cargo para hombres serán confeccionados en tela tipo gabardina pesada 100% algodón, gramaje mínimo 264 grs/m². de excelente calidad y confección, con costuras reforzadas.

Modelo con bolsillos en laterales en las piernas y bolsillos traseros, con tapas con velcro y fuelle. Marca Ombú, Pampero o similar.

Cantidad: 70 (setenta)

1.2.13 BUZOS DE ALGODÓN UNISEX CUELLO REDONDO

Los buzos de tela de algodón de primera calidad, serán de cuello redondo con terminaciones en rib al tono en cuello, puños y cintura. Color Azul Marino. Incluirá logo institucional bordado en el frente en la zona superior izquierda en tamaño 50 mm x 20 mm en colores azul-celeste Pantone 313 C y Marrón 7533 C, según imagen 1 de logo adjunta, donde se especifican los colores y medidas del mismo.

Cantidad: 100 (cien)

1.2.14 BOTINES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS

Los botines de seguridad dieléctrico serán de cuero vaca (no descarnado) color negro, planta inyectada de Caucho BIDENSIDAD, poseer rigidez dieléctrica de la planta exterior, con puntera de acero con banda protectora de goma, forro completo y lengüeta enteriza, según norma IRAM 3610 u homologación ART, ojajillos metálicos de acero con baño anticorrosivo, para uso industrial

Cantidad: 110 (ciento diez)

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DOCUMENTACIÓN:

2.1.1. A adjuntar con la oferta:

- Muestras del Producto cotizado.
- Indicar Marca y Procedencia de cada Producto cotizado.

Aclaración: La no presentación de las Muestras de Producto a adjuntar a la Oferta, significará el rechazo del Ítem respectivo.

Las muestras presentadas de los Ítems que resultaren ganadores, permanecerán en el Ente hasta tanto se haga la entrega de la mercadería provista, para hacer el cotejo de las mismas.

2.2. GARANTÍA:

El oferente se comprometerá al recambio o reparación de las prendas que evidentemente muestren fallas en costuras y/o cierres que sean atribuibles a defectos de fabricación. También quedará a cargo del oferente solucionar si hubiera diferencias en los talles que no se correspondieran con los que oportunamente se aportaran como curva de talles.

2.3. CALIDAD:

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente planchadas y dobladas.

En todos los ítems deberán respetarse los colores y tela solicitados según las muestras presentadas oportunamente con la Oferta.

Será motivo de devolución indeclinable de las prendas entregadas, cuando éstas no cumplan con las medidas y colores del logo especificadas en el pliego.

En los todos los ítems deberán enviar las muestras para la prueba, el Ente Túnel Subfluvial se reserva el derecho, en caso de ser necesario, de solicitar la concurrencia al Túnel para la toma de medidas, a fin de lograr el calce correcto de la prenda, como así también solicitar un talle intermedio de las mismas.

En los ítems 1.2.1,1.2.2,1.2.3 y 1.2.13 el Adjudicatario, deberá concurrir al Ente Túnel Subfluvial, para realizar la toma de medidas y talles o en su defecto enviar curva de talles para la prueba. Una vez realizada la entrega de prendas, de no coincidir los talles con las medidas tomadas por el proveedor, se deberá realizar el cambio de las mismas, por el talle correspondiente, sin recibir pago alguno.

En aquellos ítems en donde no se solicita la presencia del oferente para tomar las medidas al personal y en su lugar envía muestras para la prueba, el Ente Túnel Subfluvial se reserva el derecho, en caso de ser necesario, de solicitar la concurrencia al Túnel para la toma de medidas, a fin de lograr el calce correcto de la prenda.

Queda bajo su responsabilidad que los talles sean los correctos en las prendas confeccionadas.

Una vez realizada la entrega de las mismas, de no coincidir los talles con las medidas tomadas por el proveedor, se deberá realizar el cambio por el que correspondiere, sin recibir pago alguno.

2.4. OFERTA:

Se deberá cotizar en Pesos con IVA -SUJETO EXENTO. -

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de las unidades en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por Ítems.

2.5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Según el artículo 11º del pliego Único de Bases y Condiciones el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (Treinta) días hábiles.

2.6. PAGO:

El Ente abonará mediante certificación de ropa y calzado entregado por el Departamento Seguridad y Salud Ocupacional.

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura a consumidor final, emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.F.I.P, acompañada del acta de recepción definitiva.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación citada. (Av. Raúl Uranga 3.208 Peaje lado Paraná - Entre Ríos).

El pago se efectivizará en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga 3208, Peaje Lado Paraná.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, junto con las muestras de las prendas y calzados, en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

2.8 GARANTÍA DE LA OFERTA:

Reformulado el Art. 26º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

De optarse por presentarse Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.9 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

Reformulado el Art. 26º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

De optarse por presentarse Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.10 PLAZO DE ENTREGA:

De no indicarse el Plazo de Entrega en la Oferta, el mismo será fijado por el Ente en 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra correspondiente.

2.11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS:

La evaluación técnica se realizará en función de las muestras incluidas en la Oferta. El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o agregados cuando surjan dudas al respecto. Las muestras quedarán en poder del ENTE y se devolverán al momento de firmar la recepción definitiva. De la misma manera y a efectos de garantizar que las prendas y calzados recibidos sean los mismos que los ofrecidos en la curva de talles, las mismas quedaran en el Ente, hasta la recepción del mismo a efectos de cotejar que coincidan.

2.12. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El acta de recepción definitiva se firmará luego de haberse efectuado las verificaciones y controles de la mercadería objeto de esta orden de compra por personal del ENTE, a partir de lo cual entrará en vigencia la obligación de pago.

2.13. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Domicilio del Ente:

El Ente tiene domicilio legal en Av. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

Domicilio del Oferente:

En el momento de retirar el pliego, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.14. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS:

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirentes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no le da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

2.15. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 08:00 hs a 12:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.16. IMPUGNACIONES:

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.17. TRIBUNALES COMPETENTES:

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa

del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.18. LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

La mercadería objeto de la presente licitación deberá ser entregada en el Ente Túnel Subfluvial, en días hábiles, en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs, de lunes a viernes en Departamento ALMACENES del Ente Túnel Subfluvial, ubicado en Anexo Paraná.

2.19. CONSULTAS:

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES y Departamento SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Tel: Dpto. Seguridad y Salud Ocupacional: 0343-420-0400 int. 114
SubDirección de Tránsito e Innovación Tecnológica: 0343-420-0400 int. 205

Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109
e-mail: dptohigiene@tunelsubfluvial.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.450.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)

MODELO PLANILLA DE COTIZACION

PROVISIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO– TÚNEL SUBFLUVIAL

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Camisas de vestir celestes con reflectivo para damas	68		
2	Camisas de vestir celeste con reflectivo para hombres	100		
3	Chaquetas de tela Arciel para damas	8		
4	Camisas de trabajo grafa azulino para hombres	68		
5	Camisas de trabajo grafa beige para damas	16		
6	Camisas de trabajo grafa beige para hombres	65		
7	Pantalones de trabajo grafa beige para hombres	65		
8	Pantalones de trabajo grafa beige para damas	16		
9	Pantalones de jean color azul para hombres	80		
10	Pantalones cargo azul para damas	20		
11	Pantalones cargo beige para hombres	25		
12	Pantalones cargo azul para hombres	70		
13	Buzos unisex color azul cuello redondo	100		
14	Botines de seguridad	110		

IMAGEN 1 - Logo Institucional

Dimensiones: 50 mm x 20 mm.

Colores: azul-celeste Pantone 313 C y Marrón 7533 C.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial
RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas)
representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo
firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----
-----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para
la *Licitación Pública 481/24 para “PROVISIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO
PARA PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE.”* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:
- c) Tipo de Sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes
- f) del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

PLIEGO DE CONDICIONES

GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL “RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS”, a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibida. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.

4°) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13° - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14° - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15° - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16° - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17° - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18° - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19° - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20° - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21° - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20°.

ARTÍCULO 22° - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23° - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:
a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24° - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25° - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26° - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

➤ Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27° - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28° - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29° - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30° - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31° - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32° - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá.

2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.

5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios

dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33° - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos in que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34° - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35° - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36° - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37° - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTICULO 38° - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la

constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39° - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40° - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41° - Con la copia del “Acta de Aprobación de Materiales” firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42° - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido

PENALIDADES

ARTÍCULO 43° - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:
1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubiese sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por “Mercadería no entregada” también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48° - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49° - No se considerarán las ofertas:

1°) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)

2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

4°)Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.

5°)Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6°)No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.

7°)Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.